

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

42379 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificaciones de resoluciones formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resolución formulada en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, por dirección incorrecta o bien, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-822/2013, incoado contra Ana Belén González Viñuelas con NIF: 23030048-X, domiciliada en Puerto de Mazarrón (Murcia), por haber realizado el depósito de áridos en el cauce de la Rambla de los Lorenes para construir una rampa de acceso a la parcela colindante, en el término municipal de Mazarrón (Murcia), sin la preceptiva autorización de este Organismo. La sanción impuesta es de 1.500 con carácter solidario a Encarnación González Viñuelas, provista de NIF: 74358849-X, a María del Rosario González Viñuelas, provista de NIF: 74564135-Q y a Ana Belén González Viñuelas, provista de NIF: 23030048-X.

Expediente: D-38/2014, incoado contra Gustavo Adolfo Capel Mena con NIF: 48485096-S, domiciliado en Molina de Segura (Murcia), ocupación de cauce por haber transitado con vehículo a motor (motocicleta) por el lecho del embalse de los Rodeos, en la parcela 9027 del polígono 6 de Campos del Río (Murcia), sin la preceptiva autorización de esta Confederación. La sanción impuesta es de 300 euros.

Expediente: D-94/2014, incoado contra Antonio Salar Ramirez, domiciliado en Abanilla (Murcia) y con NIF: 22433808-E, por haber derivado agua hacia una parcela situada en la margen izquierda de la rambla, sin disponer de concesión administrativa de este Organismo, en el término municipal de Abanilla (Murcia). La sanción impuesta es de 2.500 euros, se prohíbe la derivación de aguas del río Chicamo, mientras no se obtenga la correspondiente concesión o autorización de este Organismo, advirtiéndole que en el caso de producirse nuevos usos privativos de agua o derivación de agua del río, sin autorización/concesión, dará lugar a la incoación de nuevas actuaciones sancionadoras.

Expediente: D-110/2014, incoado contra Daniel López Miñano, domiciliada en Blanca (Murcia) y con NIF: 27425395-B, por haber realizado la construcción de una vivienda en la zona de policía de la margen derecha del río Segura, en la parcela 80 del polígono 2 del término municipal de Blanca (Murcia). No imponer sanción dado que la acción para sancionar la infracción ha prescrito. Se ordena la reposición del terreno a su estado anterior con la advertencia que en caso de incumplimiento se procederá por parte de este Organismo a la ejecución forzosa de dicha medida, procediendo a su exigibilidad con imposición de multas coercitivas y/o mediante ejecución subsidiaria a su costa.

Contra tales resoluciones puede interponerse recurso potestativo de reposición

en plazo de un mes, o contencioso-administrativo en plazo de dos meses, pudiendo recogerse copia de la resolución en dicho Organismo, c/ Mahonesas, 2 Murcia.

Murcia, 26 de noviembre de 2014.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A140060401-1